

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 030M DE 2022

PROCESO No: SA22M-095

San José de Cúcuta, 21 ENE 2022

Señores:

VILMA AGUILAR BAUTISTA.

C.C. 60.298.574 de Cúcuta

Propietaria Establecimiento de Comercio

BUMERAN SOLUCIONES A TU ALCANCE

NIT. 60.298.574-3

AV. 17E N°6AN -45 Local 103 Almeidas 3

Telf. 3108791298

Joga_24_02@hotmail.com

Cucuta.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESECHABLES Y PRODUCTOS DE ASEO PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

Bienes-Incluye presupuesto:

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	MARCA	VR UNIT	VR TOTAL	% IVA
1	31096	BOLSAS CIERRE HERMETICO 10*20 LABORATORIO	UND	5100	IDEALTEX	\$ 129	\$ 657.900	19%
2	A0003	BOLSA BLANCA CON ASA 2 KI CAL.1 (FARMACIA) BOLSA BLANCA DE 25X35 CM CAL.1 (FARMACIA)	UND	30600	EL MEJOR	\$ 34	\$ 1.040.400	19%
3	A0179	TOALLA DE MANO DOBLADA EN Z TECNOLOGIA AIRFLEX (ALTAMENTE ABSORBENTE) COLOR NATURAL HOJA DOBLE DE 25X24.5 cms X 150 HOJAS	UND	2300	SCOOT	\$ 9.870	\$ 22.701.000	19%
4	A0253	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA	UND	430	ROSAL	\$ 1.785	\$ 767.550	19%
5	A0319	BOLSA TRANSPARENTE DE 20 KL CALIBRE 2	UND	1500	PROBOLSAS/ EL MEJOR	\$ 519	\$ 778.500	19%
6	A0418	BOLSA PARA CADAVER NEGRA TERMOSELLADA CREMALLERA VERTICAL CALIBRE 7 DIM 105X220CM	UND	170	NACIONAL	\$ 24.990	\$ 4.248.300	EXC
7	A0381	BOLSA DE ASA BLANCA 20 KILOS	UND	1700	EL MEJOR	\$ 80	\$ 136.000	19%
8	A0392	TUBULAR BAJA DENSIDAD 6*2*KILO	KILO	430	PEDRO URIBE	\$ 31.500	\$ 13.545.000	19%
9	A0183	BANDEJA PEQUEÑA EN ICOPOR N° 1	UND	7480	DARNEL	\$ 93	\$ 695.640	19%
10	A0409	DOMO TRASPARENTE PARA BANDEJA N°1	UND	340	DARNEL	\$ 483	\$ 164.220	19%
11	A0050	BOLSA TÉRMICA DE ALUMINO GRANDE MEDIDA 7X11"	UND	1700	EL MEJOR	\$ 49	\$ 83.300	19%
12	A0294	BOLSA RECIPIENTE 60 LT VERDE	UND	170	EL MEJOR	\$ 567	\$ 96.390	19%
13	A0300	BOLSA VERDE 250 LT	UND	340	EL MEJOR	\$ 1.701	\$ 578.340	19%
14	A0295	BOLSA RECIPIENTE 60 LT GRIS	UND	170	EL MEJOR	\$ 567	\$ 96.390	19%
15	A0299	BOLSA GRIS 250 LT	UND	340	EL MEJOR	\$ 1.701	\$ 578.340	19%
16	A0293	BOLSA RECIPIENTE 60 LT ROJA	UND	170	EL MEJOR	\$ 567	\$ 96.390	19%
17	A0049	BOLSA ROJA DE 250 LT	UND	170	EL MEJOR	\$ 1.701	\$ 289.170	19%
18	A0410	BOLSA DE PAPEL BLANCA PARA	UND	340	EL MEJOR	\$ 71	\$ 24.140	19%

		CUBIERTOS 7X25CM						
19	A0240	CUCHARA PLÁSTICA PEQUEÑA	UND	57100	TAMI	\$ 68	\$ 3.882.800	19%
20	A0186	CUCHARA SOPERA GRANDE	UND	34000	TAMI	\$ 100	\$ 3.400.000	19%
21	A0187	CUCHILLOS DESECHABLES GRANDES	UND	680	TAMI	\$ 66	\$ 44.880	19%
22	A0258	PORTACOMIDA DESECHABLE 3 DIVISIONES P3	UND	23800	DARNEL	\$ 688	\$ 16.374.400	19%
23	A0172	PAPEL ALUMINIO INDUSTRIAL (ROLLO X 100 MT)	UND	290	SKAAP	\$ 43.050	\$ 12.484.500	19%
24	A0132	PAPEL EMBOPLAST INDUSTRIAL (ROLLO X 1500 METROS)	UND	100	DARNEL	\$ 182.427	\$ 18.242.700	19%
25	A0191	ESPONJA DE COCINA PARA LAVAR MENAJE (ESPUMA CON CUBIERTA SINTETICA)	UND	1020	FIBREX	\$ 2.310	\$ 2.356.200	19%
26	A0215	ESPONJA DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE PARA LAVAR MENAJE: USO INDUSTRIAL	UND	1020	FIBREX	\$ 2.205	\$ 2.249.100	19%
27	A0048	SERVILLETAS BLANCAS DOBLADAS	UND	100	NACIONAL	\$ 1.986	\$ 198.600	19%
28	A0178	TENEDOR GRANDE	UND	680	TAMI	\$ 87	\$ 59.160	19%
29	A0053	LIMPIÓN INDUSTRIAL PRECORTADO COLOR NATURAL DOBLE HOJA X 400 METROS	UND	55	FAMILIA	\$ 89.250	\$ 4.908.750	19%
30	A0411	COPA 1 ONZ SIN PERFORACION CON TAPA DESECHABLE	UND	340	DARNEL	\$ 116	\$ 39.440	19%
31	A0412	VASO 12 ONZ SIN PERFORACION CON TAPA DESECHABLE	UND	140	DARNEL	\$ 578	\$ 80.920	19%
32	A0239	VASO 09 ONZ SIN PERFORACION CON TAPA DESECHABLE	UND	85000	TAMI	\$ 205	\$ 17.425.000	19%
33	A0325	CONTENEDOR DE ICOPOR SOPA 12 ONZ DESECHABLE CON TAPA RIGIDA	UND	50900	DARNEL	\$ 578	\$ 29.420.200	19%
34	A0326	VASO 4 ONZ SIN PERFORACION CON TAPA DESECHABLE	UND	50900	ACME	\$ 231	\$ 11.757.900	19%
35	A0335	ESCOBA INDUSTRIAL SUAVE 60CM CON PALO	UND	25	NACIONAL	\$ 15.750	\$ 393.750	19%
36	A0334	REPUESTO TRAPERO MICROFIBRA ANTIBACTERIAL SEMINDUSTRIAL	UND	35	NACIONAL	\$ 6.300	\$ 220.500	19%
TOTAL							\$170.115.770	

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE

\$170.115.770

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 115

FECHA: 20/01/2022

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas.
2. Los insumos deben coincidir con las especificaciones técnicas solicitadas, unidad de medida y presentación.
3. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles.
4. El Contratista debe realizar el cambio de los productos que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud del contratante, sin costo alguno para la Institución. Este cambio se hará por solicitud del supervisor del contrato.
5. El contratista debe sostener precios durante la vigencia del contrato, para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato.
6. Las entregas deben realizarse en la oficina de Almacén de la ESE HUEM.
7. Todos los elementos adjudicados que requieran registro sanitario INVIMA acorde a la normatividad vigente, deberán ser aportados al momento de la entrega.
8. Los productos se despacharán de acuerdo a las solicitudes periódicas efectuadas por el supervisor del contrato.

9. El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.
10. Los artículos para la disposición de alimentos (tanto sólidos como líquidos), deben ser de poliestireno, apto para envase, presentación y transporte de alimentos.
11. El contratista debe mantener disponibilidad de insumos que permita cubrir las necesidades de la institución en forma oportuna, por el término que dure el contrato.
12. **El contratista se compromete a seguir brindando, a título de comodato, por el mismo plazo de duración del contrato de suministro: los respectivos dispensadores y/o los que sean necesarios de acuerdo a solicitud por la ESEHUEM.**
13. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
14. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del bien
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar al hospital el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los diseños, objeto del presente contrato
4. Certificar el cumplimiento del contrato
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados
- 6.. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los I en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

3. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$34.023.154	20%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TERMINO DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MAS.
2	CALIDAD DE LOS BIENES	\$34.023.154	20%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TERMINO DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MAS.

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA

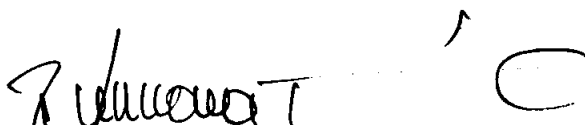
4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago se efectuará dentro de los **SESENTA (60) DÍAS** siguientes a la entrega de los bienes a entera satisfacción en el almacén de la ESEHUEM, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva y los demás requisitos exigidos por la E.S.E. HUEM
- 2) **PARAGRAFO:** El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 3) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato. .
- 4) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de

Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.

- 5) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 6) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 7) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 8) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 9) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 10) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 11) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 12) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO
Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Davila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó. Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo, ESEHUEM

